

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-DS-FED-PD-CI-076-13, que celebran por una parte el MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, representado por los ciudadanos Lic. Ismael del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Tesorero Municipal Y Director General De Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "El Municipio", y por la otra la empresa denominada Aqua Vac Ingeniería Sanitaria de Occidente, S.A. de C.V. representada por el C. Ramón Montes Robles, en su carácter de Administrador General Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- Que Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 Y 85 Fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, Y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 Fracción III, 3, 4, 10 Fracciones VI Y XI, 32 Fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 Y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los Ordenamientos Mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (Setenta) de la calle Higuera, Zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio modificatorio en monto.

I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Pleno del H. Ayuntamiento aprobó y autorizó la liberación del Recurso Municipal.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Es una persona moral denominada Aqua Vac Ingeniería Sanitaria de Occidente, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 18,826 (dieciocho mil ochocientos veintiséis), otorgada ante la fe del Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, notario público titular de la número 130 (ciento treinta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 36911-1 (tres, seis, nueve, uno, uno, guion, uno) de fecha 17 (diecisiete) de julio de 2007 (dos mil siete), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El C. Ramón Montes Robles quién se identifica con credencial para votar no. acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública 009 (cero, cero, nueve) de fecha 30 (treinta) de Mayo de 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe del Lic. Ricardo López Camarena, notario público titular de la número 49 (cuarenta y nueve) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 36911-1 (tres, seis, nueve, uno, uno, guion, uno), mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección general de obras públicas del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-616/2014, encontrándose vigente dicha inscripción; y su registro federal de contribuyentes es: AVI110526856.

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Con fecha de **14 (catorce) de Noviembre de 2013 (dos mil trece)**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-DS-FED-PD-CI-076-13**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Construcción de red de alcantarillado sanitario en 10" de diámetro en la colonia San Martín en la localidad de Santa Cruz de las Flores, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$1'796,416.66 (un millón setecientos noventa y seis mil cuatrocientos dieciséis pesos 66/100 M.N.) IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **30 (treinta) días naturales**, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día **18 (dieciocho) de Noviembre de 2013 (dos mil trece)**, y a concluir la el día **17 (diecisiete) de Diciembre de 2013 (dos mil trece)**.

III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-DS-FED-PD-CI-076-13**, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

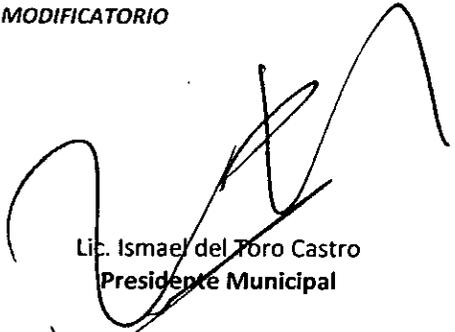
SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de **\$246,242.12 (doscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesos 12/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato, el primer convenio y el presente, resulta ser la cantidad de **\$2'042,658.78 (dos millones cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 78/100 M.N.)**, incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

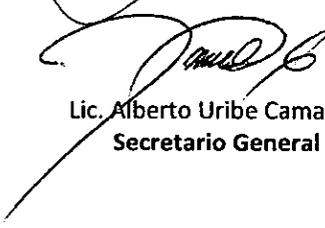
TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 3517-11666-0 (tres, cinco, uno, siete, guion, uno, uno, seis, seis, seis, guion, cero) de fecha 26 (veintiséis) de Noviembre de 2014 (dos mil catorce), por la cantidad de **\$24,624.21 (veinticuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 21/100 M.N.)** por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Aserta, S.A. de C.V. a favor de la tesorería municipal y/o del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, el día **26 (veintiséis) Noviembre de 2014 (dos mil catorce)**.

"EL MUNICIPIO"


Lic. Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal


Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico Municipal


Lic. Alberto Uribe Camacho
Secretario General

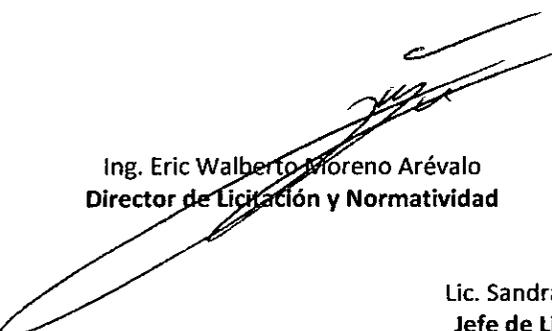

C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal

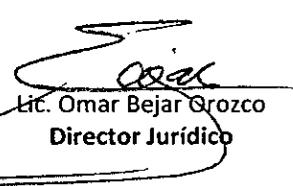

Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

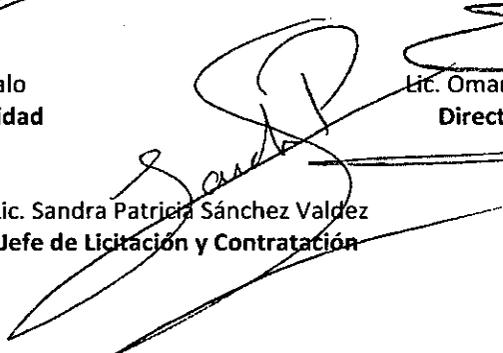
"EL CONTRATISTA"


C. Ramón Montes Robles
Administrador General Único
Aqua Vac Ingeniería Sanitaria de Occidente, S.A. de C.V.
AVI 110526 856

"TESTIGOS"


Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico


Lic. Sandra Patricia Sánchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación

NOTA.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio modificatorio en monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-DS-FED-PD-CI-076-13, de fecha 26 (veintiséis) de Noviembre de 2014 (dos mil catorce).